



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 343-2024-MDSJ/A

San José, 30 de diciembre de 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

VISTO:

El Contrato Administrativo de Servicios N° 008-2023-MDSJ de fecha 03 de abril del 2023 - Carta de Renuncia del servidor ERICK PAÚL PINGLO NUÑEZ al cargo de Jefe de la Unidad de Limpieza Pública, Parques, Jardines, Vivero y Cementerio e Informe N° 321-2024-RR.HH/MDSJ de la Oficina de la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, mediante CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 008-2023-MDSJ de fecha 03 de abril del 2023, se contrata al Sr. ERICK PAÚL PINGLO NUÑEZ, para que desempeñe funciones como encargado de la Unidad de Limpieza Pública, Parques, Jardines, Vivero y Cementerio de la Municipalidad Distrital de San José, mediante el régimen de Contratación del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante Carta S/N con registro N°5230-2024, el señor ERICK PAÚL PINGLO NUÑEZ, presentó su renuncia al cargo de jefe de la Unidad de Limpieza Publica, Parques, Jardines, Vivero y Cementerio, por motivos personales.

Que, una de las causales de extinción de Contrato Administrativo de Servicios conforme al literal c) del artículo 10 de Decreto Legislativo 1057, es la renuncia, en este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE

www.munisanjosepacasmayo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



Que, con Informe N° 321-2024-RR.HH/MDSJ la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos Lic. Nancy Janet Tafur Pisco hace conocer a la Gerencia Municipal respecto a la renuncia descrita líneas arriba, para los fines convenientes.

Que, en el presente caso, en aplicación de las disposiciones legales antes mencionadas, resulta procedente aceptar el pedido de renuncia formulado por el señor ERICK PAÚL PINGLO NUÑEZ al cargo de Jefe de la Unidad de Limpieza Pública, Parques, Jardines, Vivero y Cementerio, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Este Despacho Municipal tiene en cuenta que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la **Constitución Política del Estado**, la **ley** y al **derecho**, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la **Ley del Procedimiento Administrativo General** - Ley N° 27444.

En mérito a los considerandos que preceden y estando a los dispositivos legales descritos líneas arriba en concordancia con la **Ley Orgánica de Municipalidades** - Ley N° 27972 en su Artículo 20° inciso 6). **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO:

ACEPTAR la renuncia formulada por el señor **ERICK PAÚL PINGLO NUÑEZ**, al cargo de Jefe de la Unidad de Limpieza Pública, Parques, Jardines, Vivero y Cementerio de la Municipalidad Distrital de San José, contratado bajo los alcances del Decreto legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, **EXONERANDO** del plazo de Ley, conforme se ha descrito líneas arriba.

ARTICULO SEGUNDO:

EXPRESAR AGRADECIMIENTO al servidor municipal cesado Sr. **ERICK PAÚL PINGLO NUÑEZ**, por la labor efectuada durante su permanencia en la Entidad Municipal frente al cargo de Jefe de la Unidad de Limpieza Pública, Parques, Jardines, Vivero y Cementerio de la Municipalidad Distrital de San José.

ARTÍCULO TERCERO:

RECOMENDAR al servidor saliente realizar la debida entrega de cargo; de acuerdo a los instructivos, lineamientos y directivas vigentes de la entidad. **NOTIFICÁNDOSE** tanto al personal cesado como a la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos a efectos de que, prevea las acciones que correspondan para tal fin.

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE

www.munisanjosepacasmayo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO
PLAZA DE ARMAS 211



ARTÍCULO CUARTO:

PÓNGASE de conocimiento del contenido de la presente resolución al interesado; asimismo, a las áreas administrativas de la municipalidad, para conocimiento y los fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO:

PUBLIQUESE la presente en el portal web de la Entidad Municipal, encomendándose tal labor al responsable de la Unidad de Informática, Estadística y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional, como en su página web.

ARTÍCULO SEXTO:

DEJESE SIN EFECTO TODA DISPOSICION ADMINISTRATIVA que contravenga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ
PACASMAYO - LA LIBERTAD
César Augusto Chávez Paz
César Augusto Chávez Paz
ALCALDE

C.c.
Gerencia Municipal
RR.HH.
Servidor.
Archivo.



CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE

www.munisanjosepacasmayo.gob.pe